



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 251 - - - 2019

(18 MAR 2019)

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante Resolución N° 1535 del veinte (20) de noviembre de 2018, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el día veintiséis (26) de noviembre del 2018 hasta el catorce (14) de diciembre del 2018, correspondientes al periodo causado entre el cuatro (4) de noviembre del 2017 al tres (3) de noviembre del 2018, a la funcionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.154.123, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 1570 del veintiséis (26) de noviembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones por necesidad del servicio a partir del día veintisiete (27) de noviembre de 2018, quedando pendientes por disfrutar catorce (14) días hábiles de vacaciones, a la funcionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.154.123, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante radicado N° 20194600011542 del 19 de febrero de 2019 dirigido a la Directora General, la funcionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, solicitó la reanudación de sus vacaciones a partir del día cuatro (4) de marzo de 2019, y debido a las necesidades del servicio, la solicitud fue negada por lo que se considera procedente realizar la reliquidación de sus vacaciones.

Que el Área de Talento Humano – Nomina, realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, de la funcionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.154.123, aplicable a los catorce (14) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el cuatro (4) de noviembre del 2017 al tres (3) de noviembre del 2018, por los siguientes factores: Sueldo de Vacaciones por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.871.713) y prima de vacaciones por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 210.247) para un total de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.081.960), dicha re liquidación, se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 251 - - - - -

18 MAR 2019

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 1.871.713
Prima de vacaciones	\$ 210.247
Total	\$ 2.081.960

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar y ordenar el pago del periodo de vacaciones interrumpidas a la funcionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.154.123, por el periodo causado entre el cuatro (4) de noviembre del 2017 al tres (3) de noviembre del 2018, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.081.960), de conformidad con la parte considerativa del presente acto y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 1.871.713
Prima de vacaciones	\$ 210.247
Total	\$ 2.081.960

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.871.713
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 210.247

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.154.123.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 251 - - - - -
(18 MAR 2019)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”



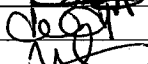

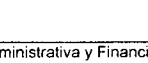
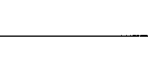
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 MAR 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF:	Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Liliana Valencia mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello -- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.